



Bucaramanga, 13 MAR 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)
SHIRLEY JAIMES FERREIRA
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-612.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

477
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 26 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG220339270CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
SHIRLEY JAIMES FERREIRA
Dirección: CARRERA 10 Nº 20-20
TORRE 38 APTO 6227
BARRIO BETANIA
Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680001440
Fecha Admisión:
03/2019 19:37:30
Min. Interior. Lic. de cargo 000700 del 20/05/2018
Min. PC. M. Mensaje Expreso 001687 del 09/03/2019



PERSONERIA
Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-1707
Fecha: 28/feb./2019 02:32 PM
Dependencia: 30 - Personería Deleg para
Defensa del Menor
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos: SI(1)
No. Folios: 2
siged

Bucaramanga, 28 de Febrero de 2019

Señora
SHIRLEY JAIMES FERREIRA
Carrera 10 No. 20 – 20 Etapa 12
Torre 38 Apto 6227
Barrio Betania
Bucaramanga

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION RAD. No. 2019-612

Cordial Saludo,

De manera comedida esta Delegada para la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, y con el fin de hacer el seguimiento a la Queja radicada en la Secretaría de Educación bajo el radicado PQR201823122 y con copia en la Personería de Bucaramanga, por la señora SHIRLEY JAIMES FERREIRA, quien solicita una respuesta a dicha solicitud en especial lo referente al cupo para sexto grado de su hijo JUAN DAVID MORALES JAIMES, me permito informarle que hemos recibido de la doctora ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaria de Educación información respecto a su Petición.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Delegada le informa que respecto a garantizar el Derecho Fundamental a la Educación del estudiante JUAN DAVID MORALES la Secretaría de Educación en cumplimiento de la Misión Educativa le garantizará el cupo en una de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, es por esta razón que debe usted acercarse al Tercer Piso de La Secretaría de Educación Municipal al área de Calidad Educativa para que realice las gestiones relacionadas con el cupo escolar de Juan David.

Esta Delegada, como Garante de los Derechos de la peticionaria, anexa una copia de la respuesta de la Secretaría de Educación para su conocimiento y trámites correspondientes al cupo escolar.

Cordialmente,


JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
Personera Delegada para la Defensa del Menor,
La Mujer y la Familia.
Proyectó: Análida Rodríguez Navarro
Rad. 2019/612
Anexo (1) copia

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 11^o MAR 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar **SHIRLEY JAIMES FERREIRA**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.